

MUÑIZ COELLO, Joaquín. 1998.

*Cicerón y Cilicia. Diario de un gobernador romano del siglo I aC.*

Universidad de Huelva.

Joaquín Muñiz, actualmente profesor de Historia Antigua en la Universidad de Huelva, nos deleita en esta preciosa monografía con un sugerente ejercicio intelectual que contiene elementos de la historia política, económica, jurídica y de las instituciones públicas romanas del último siglo de la República, junto con varias pinceladas de una auténtica biografía histórica, gracias a los datos aportados por la rica literatura epistolar ciceroniana. Sin embargo, la definición más plausible debería ser que el libro que tenemos entre manos no es más que un detallado estudio acerca de la historia del dominio provincial romano en una parte de Asia Menor, desde el particular punto de vista de uno de sus gobernadores provinciales, seguramente el más famoso de los políticos de la ya decadente República Romana, Marco Tullio Cicerón. Todo esto y aún más es lo que contiene este libro, a pesar de que su autor aparentemente tan sólo pretendía realizar la disección de lo acontecido durante el año en el que, el famoso orador, escritor, abogado y sobretodo político purgó sus penas en Cilicia como gobernador provincial en el año 50-51 aC, una vez aceptado con resignación su nombramiento para una pretura no deseada, en lo que Muñiz ha llamado, su *segundo exilio*.

En relación con los aspectos formales, lo único observable es que, en ocasiones, desaparecen las citas de los párrafos mencionados en el texto, dificultando la identificación de los mismos. El apartado bibliográfico, por su parte, ha supuesto un esfuerzo por parte de su autor en pos de la concisión, primándose siempre la precisión y la calidad de las fuentes secundarias por encima de la cantidad o de una mayor actualidad. Un estilo literario muy descriptivo, directo, ágil y sin hipérbolos innecesarias, facilita la aproximación a esta obra a lectores no especializados, satisfaciendo igualmente a los más exigentes especialistas. En sintonía con un

estilo que el lector sin duda agradece por contagiar el entusiasmo con el que está escrito, por la sencillez en la expresión y la clarividencia de su razonamiento, el título tampoco resulta ni mucho menos casual, porque ciertamente la mayor parte de la información conservada acerca de las actividades de Cicerón en Cilicia proviene de las cartas que el procónsul enviaba regularmente a su amigo y banquero Atico, a su hermano Quinto Cicerón y, en menor cuantía, a otros interlocutores del ex-cónsul en Italia o en la misma Roma, lo que *de facto* las convierte en una suerte de diario (p.15 y s.). Es tarea del historiador, sin embargo, hilvanar toda esa cantidad de información dispersa, relacionarla con el resto de documentos conservados en la obra ciceroniense y fuera de ella, y en último lugar, elaborar una determinada interpretación sobre los hechos allí expuestos. En esta última función excele especialmente la obra de J. Muñiz. De su lectura es fácil entrever que no siempre un interés meramente biográfico es lo que ha llevado al autor a concentrarse en un año no demasiado glorioso en la vida de Cicerón, sino por el contrario mas bien el innumerable corolario de información que proporciona su alejamiento temporal de Roma. La necesidad del pretor por ofrecer, pública y privadamente, el mayor número de detalles sobre sus actividades como responsable último del gobierno provincial en Cilicia, es igualmente correspondida con la necesidad que también siente de estar puntualmente informado de la situación política en la *Urbs*, de la de sus amigos y, sobretodo, de la de sus enemigos (p. 51 y s.). De todo ello se hace eco Muñiz por igual. Su resultado final es una meticulosa descripción diacrónica no sólo de lo sucedido durante ese año en aquella lejana provincia, sino especialmente de lo acontecido a Cicerón como máxima autoridad en Cilicia, y a su vez a una República ya agonizante, de la cual el pro-

cónsul del 51 acabaría por ser un destacado cronista, y hasta un singular y privilegiado protagonista. Si para muchos la historia de Cicerón es la historia del final de un régimen político, su proconsulado en Cilicia también puede ser considerado, por la cantidad y calidad de documentos que a ello alude directa o indirectamente, como el paradigma de las actividades de un gobernador en su provincia, desde un punto de vista jurídico, militar, administrativo, financiero, fiscal y, en último término, incluso en todo lo que se relacionaba con los negocios privados de varios ciudadanos romanos y del propio gobernador. Sin duda, los negocios privados, si bien seguramente legales aunque quizás no siempre del todo transparentes, a pesar de no haber sido nunca oficialmente investigados judicialmente, destacan entre las actividades menos conocidas de quienes ocupaban cargos públicos fuera de Roma.

Como no podía ser de otra manera, esta monografía tiene una estructura que sigue cronológicamente los hechos que se suceden tanto en Roma como en Cilicia desde poco antes de la elección del abogado de Arpinum, relatando su viaje y los varios meses de gobierno provincial. De especial interés resultan los datos aportados sobre la relación entre el procónsul y los publicanos, prefectos y legados, y sobretudo el gestor provincial, el encargado de cuadrar las cuentas, anotar los ingresos producidos durante su mandato y, en especial, justificar los gastos, entre los cuales los ingresos propios del pretor, las denominadas «ganancias lícitas» del gobernador. A todo ello dedica parte del capítulo tercero, más el quinto y el sexto. Recogemos aquí también el análisis del autor entorno a las competencias delegadas sobre los *praefecti*. Según Muñiz, cuando un desalmado como M. Scaptius, agente de Bruto y prefecto de Cicerón, tenía com única misión la de hacer dinero por vía de la extorsión, el fraude, el préstamo a interés abusivo, etc., parece razonable matizar parte de lo escrito sobre las funciones y actividades de los *praefecti* en las provincias durante la

República, cuyas competencias distaban mucho de haber sido reguladas definitivamente. Si el *praefectus* encargado de organizar la *deditio* y el posterior *foedus* de Gades en el 206 aC pudo haber primado sus competencias militares, y los *praefecti iure dicundo* eran básicamente jueces en Italia, Scaptius parece que había pedido este cargo a Cicerón para hacer valer su estatus en el momento de organizar sus negocios privados. Como recuerda el propio Cicerón, sin embargo, tales desmanes no eran propiedad exclusiva de los subalternos, porque el antecesor del de Arpinum en la pretura recibió la cantidad de 200 talentos de las ciudades chipriotas —incorporadas a Cilicia desde el año 58 aC— a cambio de impedir que las legiones hibernaran en la isla en régimen de *hospitium militare*, o sea dentro de sus ciudades, una vez obligadas éstas a albergar y alimentar a los legionarios semidesmovilizados (p. 133).

Es de sobras conocido que durante la «crisis de la República» se tendió a una progresiva privatización de ciertos ámbitos del poder público entre la *nobilitas*, proceso que eclosionó en la decisión de Augusto de reformar la administración provincial profesionalizando sus cargos. Los casos de enriquecimiento ilícito en las provincias durante el último siglo de la República se multiplicaron, siendo Cicerón testimonio de excepción al haber actuado como abogado y fiscal en varios de los procesos más famosos del momento, como así lo reflejaron algunos de sus más preciados discursos forenses. Entre los que tuvieron como trasfondo los abusos sobre los intereses provinciales destacan, entre otros: *In Verrem* o *In Pisonem* como fiscal, y *Pro Fonteio* o *Pro Scauro* como abogado defensor. Por tanto, cuando Cicerón ocupó personalmente un cargo político en Cilicia procuró siempre ser muy cuidadoso con los asuntos de las finanzas públicas, aunque sin renunciar a las ganancias, lícitas e ilícitas, que se le suponían, en mayor o menor grado, en función de la responsabilidad desempeñada. Sus aspiraciones al respecto, sin embargo, topa-

ron con la figura del cuestor provincial, L. Mescinius Rufus, por quién sentía una indisimulada animadversión personal, tal y como ha demostrado reiteradamente Muñiz en el magnífico capítulo dedicado a la cuestura (p. 198 y s.). Precisamente, al final del mandato de ambos magistrados, Rufus dirigió una carta a Cicerón en la que le expresaba algunas dudas sobre el resultado de su ejercicio contable. En cualquier caso, una vez llegado a Roma, Cicerón tuvo que realizar las pesquisas necesarias entre algunos de sus amigos que más habilidad tenían en materia de ingeniería financiera, para no ser acusado de concusión por el cuestor o alguno de sus numerosos enemigos. Los asuntos financieros llevados privadamente por las autoridades provinciales en el período de ejercicio de su cargo tuvieron, por tanto, una repercusión directa en la gestión de las provincias, como el caso de Cicerón no hace más que demostrar. Muñiz trata esta cuestión de forma monográfica en el último capítulo, dedicado íntegramente al análisis de

las implicaciones en todos los sentidos de los negocios privados de Cicerón en Cilicia (p. 221 y s.).

En resumen, pues, este es un libro de fácil y amena lectura que, además, propone al especialista nuevos retos interpretativos al centrarse quirúrgicamente en un aspecto de la vida pública del romano más influyente de su tiempo, para a su vez elevar lo particular a la categoría de universal. No es el proconsulado de Cicerón en Cilicia lo que en realidad interesa al autor, sino una época de cambio y crisis, las contradicciones internas de un sistema constitucional y sus protagonistas, y finalmente, su fiel reflejo en la conquista y gestión de los territorios provinciales. Cicerón y Cilicia. Un gobernador y su provincia. La República y su imperio.

*Toni Naco*

Universitat Autònoma de Barcelona  
Departament de Ciències de l'Antiguitat  
i de l'Edat Mitjana